

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente . . . . . 5 —  
 Número atrasado . . . . . 7 —  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 110

Lunes 16 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 77

En el Convenio Colectivo Sindical Provincial acordado entre las empresas de Confección de Vestido y Tocado del Sindicato Provincial Textil; y

Resultando que con fecha 12-11-65, se recibió en esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante constituida al efecto, con informe favorable de la Organización Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden de 22-7-58 para aplicación de aquella.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determinará en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 18 del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y social

de las empresas de Confección de Vestido y Tocado del Sindicato Provincial Textil.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 19 de enero de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

600—1.219

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El Juniorado Mayor Hispano-Americano de los Hermanos Maristas, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 1,10 litros por segundo del río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino a riegos, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Duratón, mediante una tubería de hormigón, protegida por una rejilla que comunica con un pozo de 0,80 metros de diámetro y 3,80 metros de profundidad. Encima del pozo se construye la caseta de alojamiento del motor, de sección cuadrada, de 2,20 metros de lado, y en su interior se instala un motor de 3 C. V. de potencia. El agua se eleva hasta una arqueta situada a 21,50 metros y de aquí

se distribuye por una acequia de sección rectangular de 0,15 por 0,15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 27 de abril de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1.546—1.220

530  
 Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
 y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que los trabajos de investigación de la zona de Bustillo de Chaves (Valladolid), darán comienzo el día 16 de mayo de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Or-

denación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Bustillo de Chaves, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 10 de mayo de 1966.—El jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

1.687—1.221

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

#### AGUILAR DE CAMPOS

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en los números 4 y 5 del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 20 de abril de 1966. El alcalde (ilegible).

1.576—1.222

#### BERCERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de reconstrucción del cementerio; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bercero, 10 de mayo de 1966.—El alcalde, Francisco García.

1.684—1.223

#### PEÑAFIEL

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad.

Peñafiel, 28 de abril de 1966.—El alcalde, A. Escribano.

1.567—1.224

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pascasio González Abuja, vecino de Valdestillas, y don Jerónimo González Marciel, vecino de Villanueva de Duero, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, por su margen izquierda y en un punto situado a unos cien metros aguas arriba del camino del Barrero, que muere en dicho río, en término de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de treinta mil litros por hora, siendo utilizada durante seis horas diarias, preferentemente en los meses de mayo a septiembre inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas de tierra, al pago de Otea, en el expresado término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.589—1.225

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

##### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones de derramas correspondientes al año actual, a efectos de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de mayo de 1966.—El presidente, Máximo Calderón.

1.683—1.226

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.

(S. E. N. A.)

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el lunes, día 30 de mayo, a las doce treinta horas en el domicilio social, Cañada Real de la Mesta (La Rubia), para deliberar y tomar acuerdos sobre los extremos siguientes:

- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Gestión del Consejo en el ejercicio de 1965.
- Distribución de beneficios.
- Renovación estatutaria del Consejo.
- Elección de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1966 y de interventores para aprobación del acta.
- Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean en propiedad un número no inferior al de cincuenta acciones, con treinta días de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas con un número de acciones inferior al de cincuenta, podrán conferir su representación a otro accionista, según disponen los Estatutos Sociales.

El derecho de asistencia se acreditará mediante la presentación de la tarjeta oportuna, que podrá recogerse en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de los títulos con sus correspondientes pólizas, o bien de los resguardos de depósito en Banco, a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes de la fecha de la Junta.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda al día siguiente, a la misma hora y en el lugar indicado.

Valladolid, 29 de abril de 1966.—El Consejo de Administración.

1.669—1.227

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL